



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS CABALLEROS

DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA **COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN** DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS CABALLEROS: 1 PLAZA DE **PSICÓLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES**, 1 PLAZA DE **DINAMIZADOR/A CENTRO DE MAYORES** Y 1 PLAZA DE **TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL SEPAP**, INCARDINADAS DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, incluyendo la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la que se incluyen las plazas señaladas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de las plazas arriba indicadas, de conformidad con las bases de las convocatorias aprobadas junto con la convocatoria en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto que en el B.O.P. de Toledo de fecha 25 de noviembre de 2024 (Núm. 226, pág. 54 y 55) se publicó la relación definitiva de admitidos/a y la composición del tribunal de selección de la convocatoria de 1 plaza de Psicólogo/a de Servicios Sociales.

Visto que en el B.O.P. de Toledo de fecha 2 de julio de 2025 (Núm. 123, pág. 76 y 77) se publicó la relación definitiva de admitidos/a y la composición del tribunal de selección de la convocatoria de 1 plaza de Dinamizador/a del Centro de Mayores.

Visto que en el B.O.P. de Toledo de fecha 2 de julio de 2025 (Núm. 123, pág. 78 y 79) se publicó la relación definitiva de admitidos/a y la composición del tribunal de selección de la convocatoria de 1 plaza de Terapeuta Ocupacional del SEPAP.

Teniendo en cuenta que hay que hacer algunos cambios en lo que a la composición de los tribunales se refiere y, una vez examinada la documentación que las acompaña, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la composición de los Tribunales calificadoros de los 3 procesos selectivos, que estarán integrados por los/as siguientes miembros:

1 PLAZA DE PSICÓLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTE/A	
TITULAR	SUPLENTE
Antonio Velasco Díaz	Beatriz Perea Fernández
SECRETARIO/A	
TITULAR	SUPLENTE
Juan Carlos Avilés Villarejo	Isidoro Torres Márquez
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
Juan Francisco Prados Sánchez-Cambroneró	Antonio Martínez Torres
Rosa M.ª Martín-Buendía González-Román	Gema Teresa Justo Castillo
Miguel Ángel Sánchez-Aguilera Carrascosa	Luís Bernardo Chacón Álvarez de Lara

**1 PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE MAYORES**

PRESIDENTE/A	
TITULAR	SUPLENTE
Gema Teresa Justo Castillo	Antonio Martínez Torres
SECRETARIO/A	
TITULAR	SUPLENTE
Víctor Andrés Martínez Álvarez	Jesús Morales Gómez-Chacón
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
M. ^a Luisa Fernández Oliver	Beatriz Rodríguez García
Luis Gómez-Chacón Rodríguez	Luis Bernardo Chacón Álvarez de Lara
Alberto Rosa Martorell	Antonio Velasco Díaz

1 PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL SEPAP

PRESIDENTE/A	
TITULAR	SUPLENTE
Gema Teresa Justo Castillo	Antonio Martínez torres
SECRETARIO/A	
TITULAR	SUPLENTE
María Luisa Fernández Oliver	Beatriz Perea Fernández
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTES
Soledad Rodríguez Pozo	Luis Bernardo Chacón Álvarez de Lara
Luis Gómez-Chacón Rodríguez	Isidoro Torres Márquez
Manuel Gómez Romo	Juan Carlos Avilés Villarejo

SEGUNDO. Publicar la composición de los Tribunales de Selección, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://villafrancadeloscaballeros.sedelectronica.es/info.0>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse alegaciones contra el presente Decreto, la valoración de los concursos comenzará a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Villafranca de los Caballeros, 6 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-5546